

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pedralba

2024/05654 *Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las ayudas al transporte a demanda 2024. Identificador BDNS: 757653.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757653>.

Primero. Personas beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas residentes en el municipio de Pedralba y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Contar con al menos dos meses de antigüedad en el empadronamiento en el municipio de Pedralba en el momento en que se publique la convocatoria de la ayuda.

b) Tener 65 años o más años o tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud y mantenerse hasta la fecha de concesión de la ayuda.

d) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Pedralba. Este requisito debe cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud y mantenerse hasta la fecha de concesión de la ayuda.

e) Haber justificado cualquier subvención o ayuda que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Pedralba, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

Segundo. Objeto:

El objetivo de esta convocatoria es la concesión de ayudas a las personas residentes en Pedralba que cumplan determinados requisitos para hacer frente a los gastos que origina el uso de transporte a demanda para desplazarse a centros sanitarios, educativos, sociales o administrativos o a paradas de transporte regular de viajeros de la cabecera comarcal a fin de poder acceder a conexiones con líneas de transporte regular de personas viajeras.



La cuantía de la ayuda individual para las actuaciones incluidas en el ámbito de aplicación de estas ayudas será el resultante de dividir el importe total de la convocatoria que se realice entre la totalidad de personas que resulten beneficiarias en la misma, por partes iguales.

El importe de la ayuda concedida a cada persona beneficiaria no se otorgará en metálico, sino en especie, en forma de servicio de transporte a demanda por parte de la persona concesionaria del servicio de autotaxi de Pedralba.

La persona beneficiaria de la ayuda disfrutará del servicio de transporte a demanda y el pago por dicho servicio se realizará de forma directa por parte del ayuntamiento a la persona concesionaria de la licencia de autotaxi de Pedralba.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las ayudas de transporte a demanda están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 103 con fecha 30 de mayo de 2023.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 8.120,34 euros, habiendo prevista una cuantía adicional de hasta 8.800,00 en caso de que se cumplan una serie de requisitos.

La cuantía de la ayuda individual para las actuaciones incluidas en el ámbito de aplicación de estas ayudas será el resultante de dividir el importe total de la convocatoria que se realice entre la totalidad de personas que resulten beneficiarias en la misma, por partes iguales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo 1 de las bases.

Se dirigirán a la Alcaldía del ayuntamiento y se presentarán en el registro de entrada del ayuntamiento o por medios electrónicos a través de la sede electrónica.

Se acompañará la solicitud de toda la documentación requerida en las bases reguladoras.

Pedralba, a 26 de abril de 2024. —El alcalde, Andoni León Sáenz.

